



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359-2023-A-MDP/LC

Pichari, 29 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

Informe N°4482-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 29 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, solicita reconocimiento a colaboradores del II encuentro internacional del cacao orgánico y chocolate de aroma - ECOCAAO VRAEM 2023, bajo acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N°4482-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 29 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, solicita "RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO A LOS COLABORADORES DEL II ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL CACAO ORGÁNICO Y CHOCOLATE DE AROMA - ECOCAAO VRAEM 2023, BAJO UN ACTO RESOLUTIVO", así mismo refiere que la Municipalidad Distrital de Pichari, es el anfitrión y a su vez preside la Comisión Organizadora, en coordinación con los miembros de la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM, organizan el II Encuentro Internacional del Cacao Orgánico y Chocolate de Aroma VRAEM 2023 (ECO CAAO VRAEM 2023), que se desarrollará del 29 de setiembre al 01 de octubre del presente año, con sede en el distrito de Pichari

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a las EMPRESAS CACAOTERAS QUE PARTICIPARON en el II Encuentro Internacional del Cacao Orgánico y Chocolate de Aroma - ECOCAAO VRAEM 2023, por su gran servicio y aporte, conforme se detalla a continuación:

| N° | Razón social                           |
|----|--|
| 01 | PERÚ COCOA PROJECTS                    |
| 02 | CHOCOMUSEO SAC                         |
| 03 | CORPORACIÓN JUAN ANTONIO GOURMET S.A.C |
| 04 | DERI CACAO                             |
| 05 | CAC ALTO URUBAMBA                      |
| 06 | NUTRY BODY SAC                         |
| 07 | TRADE TECPRO SAC                       |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- 
- |    |   |
|----|---|
| 08 | ECOANDINO SAC   |
| 09 | AGROINDUSTRIAS-COMERCIALIZACION & SERVICIOS GENERALES SUNQU KUSICHIQ S.A.C. |
| 10 | FARES GROUP PERU EIRL   |
| 11 | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS REAL  |
| 12 | INKAO PERU SAC  |
| 13 | AGRO-ORGÁNICA INVERSIONES SAC.  |
- 



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a secretaría general, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
GDyE  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE